

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES

#### 2800

*ORDEN de 4 de mayo de 2021, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo 2021.*

Mediante la presente Orden de convocatoria se da cumplimiento para el año 2021 a las previsiones contenidas en el Decreto 34/2007, de 27 de febrero por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo (Boletín Oficial del País Vasco de 15 de marzo), modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio (Boletín Oficial del País Vasco de 29 de julio), por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

El Decreto 34/2007 regula las ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo como un instrumento que contribuye de manera significativa a la lucha contra la pobreza, fortaleciendo los procesos endógenos y las capacidades en los países empobrecidos del Sur, incidiendo prioritariamente en lo local en su interrelación con lo estatal e internacional, a través de entidades sin ánimo de lucro de cooperación para el desarrollo.

El citado Decreto establece en su artículo 2 que, por disposición del órgano competente del Departamento al que esté adscrita la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, se procederá a la convocatoria de las ayudas, en la que se habrá de señalar el objeto de la convocatoria, dotación económica general, dotación económica estimada para cada una de las tres modalidades de ayuda, importe máximo a solicitar por cada entidad, criterios de selección, lugar y plazo de presentación de solicitudes y modelo de solicitud.

Por otro lado, el artículo 22.4 del Decreto establece que la orden de la convocatoria fijará el número máximo de solicitudes que se pueden presentar por entidad y/o el importe máximo que cada entidad pueda solicitar, conjuntamente, en los diferentes proyectos de la convocatoria.

Asimismo, el artículo 24 establece que los porcentajes de cada uno de los pagos de la subvención se fijarán en la Orden de la convocatoria.

De conformidad al Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, compete al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales las funciones relativas a cooperación para el desarrollo.

En cuanto a la gestión de las citadas ayudas y resoluciones que hayan de dictarse a tal efecto, la competencia corresponde al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en virtud de lo que dispone el artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; así como el artículo 5.b) del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

A su vez, el Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 16 de febrero de 2021, de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 10 de la Ley 5/2008, de 9 de junio, de creación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,

acordó y propuso a la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales la aprobación de la presente Orden de convocatoria, así como los criterios básicos para su otorgamiento.

Por ello,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.– Objeto.**

El objeto de la presente Orden de ayudas es convocar, para el año 2021, las ayudas destinadas a subvencionar proyectos de cooperación para el desarrollo reguladas por el Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio.

**Artículo 2.– Dotación económica.**

1.– El importe global de la dotación económica destinada a esta convocatoria será de 32.000.000 de euros. La dotación económica estimada para cada una de las modalidades de ayuda es la siguiente:

- a) Para las ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo se destinará la cantidad de 26.000.000 de euros.
- b) Para las ayudas a proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica se destinará la cantidad de 1.200.000 euros.
- c) Para las ayudas a proyectos de educación para el desarrollo se destinará la cantidad de 4.800.000 euros.

**Artículo 3.– Subvención solicitada por proyecto.**

La subvención solicitada por proyecto no podrá superar los 600.000 euros.

**Artículo 4.– Importe total máximo a solicitar por entidad.**

Cada entidad de manera individual o consorciada, podrá solicitar hasta 4 proyectos por el importe máximo fijado en el artículo anterior. Este número podrá ampliarse a 5 proyectos, siempre que uno de los mismos se ejecute en el continente africano.

En ningún caso el importe total que se le podrá conceder a la entidad será superior a 3.320.228,00 euros, correspondiente al 7 % de los fondos distribuibles aprobados para el ejercicio 2021.

**Artículo 5.– Abono de las ayudas.**

La subvención concedida se abonará en los siguientes plazos:

- a) Un primer pago del 25 % del importe de la subvención concedida, tras la notificación de la Resolución de concesión de la subvención.
- b) Un segundo pago del 40 % del total de la subvención, una vez justificada la realización de, al menos, el 80 % de la subvención ya desembolsada.
- c) Un tercer pago del 35 % del total de la subvención una vez justificada la realización de, al menos, el 80 % de la subvención ya desembolsada.

## Artículo 6.– Tramitación electrónica de las ayudas.

1.– Las entidades interesadas deberán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

2.– Las especificaciones de cómo tramitar las solicitudes, declaraciones responsables, y documentos están disponibles en la sede electrónica [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus) en el apartado ayudas y subvenciones, o través de la página web [www.elankidetza.euskadi.eus](http://www.elankidetza.euskadi.eus) en el apartado convocatorias

3.– El acceso al expediente, las notificaciones, aportación de documentación y demás trámites implicados en el procedimiento se realizan exclusivamente a través de la sede electrónica [www.euskadi.eus/micarpeta](http://www.euskadi.eus/micarpeta) y en la página web [www.elankidetza.euskadi.eus](http://www.elankidetza.euskadi.eus)

## Artículo 7.– Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– La solicitud deberá presentarse por medios electrónicos en la citada sede electrónica [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus) en el apartado ayudas y subvenciones, o través de la página web [www.elankidetza.euskadi.eus](http://www.elankidetza.euskadi.eus) en el apartado convocatorias.

3.– La solicitud se realizará mediante una instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos, disponible en la citada sede electrónica.

## Artículo 8.– Documentación.

1.– La instancia de solicitud de la subvención deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Propuesta técnica y presupuesto en modelo normalizado. Ambos convenientemente cumplimentados, y disponibles en la sede electrónica indicada. El número máximo de palabras que puede incluir la propuesta técnica es de 35.000 palabras.

b) Acreditación de la representación legal, cuando la persona firmante de la solicitud no se encuentra inscrita como representante legal de la entidad solicitante en el Registro de representantes del Gobierno Vasco, ni figure dicha acreditación en la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

c) Acreditación de la experiencia continuada en el ámbito de la cooperación un mínimo de dos años cuando en los estatutos de la entidad no se refleje expresamente la finalidad de realizar proyectos orientados al desarrollo de los países del sur.

d) En caso de entidades consorciadas se aportará el convenio debidamente firmado, en modelo normalizado, convenientemente cumplimentado, y disponible en la citada sede electrónica.

e) En caso de que se prevea la justificación de gastos mediante recibos y no facturas, se deberá presentar una memoria explicativa con las razones que lo justifiquen, que se encuentra disponible en la citada sede electrónica.

f) En caso de que la entidad solicitante envíe personas expatriadas, se aportará una memoria justificativa que describa las tareas a realizar y la duración y contenga los criterios de aptitud y calificación necesarios, que se encuentra disponible en la citada sede electrónica.

g) Facturas proforma, presupuestos o valoraciones externas correspondientes a los gastos subvencionables.

h) En el caso de proyectos que se lleven a cabo prioritariamente en un país del Sur, se aportará memoria explicativa del fondo rotatorio.

2.– La presentación de la solicitud conllevará la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativas a obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En caso de que la entidad solicitante deniegue expresamente el consentimiento, deberá aportar certificación en los términos previstos en el artículo 22 del citado Real Decreto.

3.– No podrán obtener la condición de beneficiaria de ayuda aquellas entidades solicitantes en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 9.– Órgano de gestión de las ayudas.

Corresponde a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, la realización de las tareas de gestión de la presente línea subvencional, y será el Servicio de Coordinación Técnica de la Agencia, el que realizará el análisis técnico y valoración de las solicitudes de ayudas, dando traslado de ello al Consejo Rector, que propondrá la concesión de las ayudas que correspondan.

#### Artículo 10.– Órgano competente para la adjudicación.

El órgano competente para la adjudicación de las ayudas que se convocan es el Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

#### Artículo 11.– Criterios de selección.

Las solicitudes que reúnan todos los requisitos exigidos se valorarán de acuerdo a los criterios de selección recogidos en el anexo de la presente Orden.

#### Artículo 12.– Firma del convenio.

1.– Tras la aprobación de la subvención se procederá a la firma de un convenio entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la entidad adjudicataria, por cada una de las subvenciones concedidas, en función del tipo de proyecto que se financie.

2.– El modelo normalizado del convenio a suscribir estará disponible en la citada sede electrónica [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus) y en la página web [www.elankidetza.euskadi.eus](http://www.elankidetza.euskadi.eus) y se entregará, convenientemente cumplimentado, mediante la aplicación «Mi carpeta» de la citada sede electrónica.

#### Artículo 13.– Datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Ayudas y subvenciones de cooperación para el desarrollo». El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

## DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las ayudas a las que se refiere la presente Orden se sujetan a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, así como en el Decreto 34/2007, de 27 de febrero por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, modificado por Decreto 390/2013, de 23 de julio.

## DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

## DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2021.

La Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales,  
BEATRIZ ARTOLAZABAL ALBENIZ.

**ANEXO****CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES****A) PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO (CAPÍTULO I)****I.– EN FUNCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO: 48 PUNTOS.**

1.1.– Pertinencia y oportunidad del proyecto respecto al IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2018-2021 y al contexto en el que se enmarca: hasta 22 puntos.

- Hasta 3 puntos si la iniciativa es pertinente en base al análisis de contexto en el que se enmarca y responde a las necesidades identificadas en el diagnóstico.
  - 1 punto si contiene un análisis y/o interpretación estructural suficiente de la situación de pobreza y desigualdad de la población sujeto en el ámbito de intervención.
  - 1 punto si contiene un análisis crítico de la conexión entre los retos y problemas locales con las dinámicas globales.
  - 1 punto si el análisis contiene datos específicos vinculados a la temática y ubicación geográfica.
- 2 puntos si en el proceso de identificación descrito ha participado activamente la población sujeto y ha sido liderado por la(s) socia(s) local(es).
- Hasta 3 puntos en relación a la población sujeto.
  - 2 puntos si la población sujeto identificada es pertinente y su selección está justificada.
  - 1 punto adicional si el proyecto incluye significativamente a colectivos invisibilizados y/o minorizados.
- 2 puntos si es un proceso previamente acompañado por la AVCD, cuya continuidad se estima pertinente y se justifica suficientemente en el formulario.
- Hasta 12 puntos si la intervención es estratégica y oportuna según las priorizaciones establecidas en el IV Plan Director de la AVCD.
  - 4 puntos si el proyecto se enmarca en uno de los sectores priorizados en el IV Plan Director: empoderamiento de mujeres y protección a personas defensoras de derechos humanos.
  - 4 puntos si el proyecto se lleva a cabo en África.
  - 4 puntos si se demuestra que la iniciativa es estratégica y oportuna con relación al contexto, las alianzas y/o agentes.

1.2.– Coherencia general del proyecto: hasta 11 puntos.

- 2 puntos si la lógica de intervención está suficientemente descrita y justifica la estrategia de intervención/acción seleccionada.

- Hasta 3 puntos si la lógica de intervención es coherente.
  - 3 puntos si la lógica de intervención contiene todos los resultados y las actividades necesarias para la obtención del objetivo específico, estando estas actividades bien descritas.
  - 1 punto si la lógica de intervención es coherente, pero carece de alguno de los resultados necesarios para la obtención del objetivo específico o si se introducen resultados innecesarios para la obtención del mismo.
- Hasta 3 puntos si existe coherencia entre las actividades y los recursos establecidos para implementarlas.
  - 3 puntos si hay una relación coherente entre las actividades, medios y costes, y su traslación al presupuesto.
  - 1 punto si no hay una traslación adecuada de las actividades al presupuesto o existen rubros innecesarios para la lógica de la intervención.
- Hasta 3 puntos si se formulan indicadores concretos, medibles y verificables.
  - 3 puntos si se establecen indicadores adecuados respecto al objetivo específico y los resultados esperados, siendo necesario contar con al menos uno de impacto de género.
  - 2 puntos si se aprecian algunas ausencias en los indicadores establecidos para el objetivo específico o los resultados esperados, y se cuenta con al menos uno de impacto de género.
  - 1 punto si se establecen indicadores adecuados sólo para alguno de los resultados o no cuenta con al menos un indicador de impacto de género.
  - 0 puntos si no se formulan indicadores concretos, medibles y verificables.

### 1.3.– Viabilidad: hasta 12.

- Hasta 4 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos metodológicos, técnicos e institucionales para la correcta implementación del proyecto.
  - 4 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos metodológicos, técnicos e institucionales para la correcta implementación del proyecto.
  - 2 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos metodológicos, técnicos e institucionales para la correcta implementación del proyecto, pero se identifican ausencias en alguno de ellos.
- 1 punto si el cronograma establecido es coherente con la MML y la propuesta presentada.
- Hasta 3 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos humanos suficientes para la correcta implementación del proyecto.
  - 3 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos humanos adecuados para la correcta implementación del proyecto y hay claridad en el reparto de responsabilidades y funciones.

- 1 punto si se demuestra que se cuenta con los recursos humanos adecuados para la correcta implementación del proyecto, pero no hay claridad en el reparto de responsabilidades y funciones.
- Hasta 2 puntos si la iniciativa está alineada con la planificación estratégica vigente de la entidad solicitante y de la entidad local.
  - 1 punto si la iniciativa está alineada con la planificación estratégica vigente de la **entidad solicitante** y se explica suficientemente en el formulario.
  - 1 punto si la iniciativa está alineada con la planificación estratégica vigente de la **entidad local** y se explica suficientemente en el formulario.
- Hasta 2 puntos: evaluación.
  - 2 puntos si se prevé la realización de una evaluación externa y está recogida en el presupuesto.
  - 1 punto si se prevé la creación de espacios de evaluación internos o mixtos.

#### 1.4.– Sostenibilidad en el tiempo: hasta 3 puntos.

- 3 puntos si se garantiza que los resultados y el objetivo se mantendrán una vez finalizado el proyecto.
- 1 punto si se garantiza que al final del proyecto se dejan ciertas capacidades instaladas, redes o relaciones que contribuyan a mantener el objetivo y los resultados en el tiempo.
- 0 puntos si no se garantiza que los resultados y el objetivo se mantengan una vez finalizado el proyecto.

### II.– EN FUNCIÓN DE LOS ENFOQUES TRASVERSALES DEL PROYECTO: 34 PUNTOS.

#### 2.1.– Transversal: incorporación de la perspectiva de género, transformación de la posición y situación desigual entre mujeres y hombres: hasta 7 puntos.

- Diagnóstico: 1 punto si existe un **análisis** de las relaciones de género de la población sujeto, aterrizado en la temática, territorio y la intervención concreta.
- Matriz de Marco Lógico: hasta 2 puntos.
  - 2 puntos si en la MML hay **objetivos** y/o **resultados concretos** orientados al **empoderamiento** de las mujeres y/o disminución de las brechas de desigualdades, ubicado en el enfoque **GED**.
  - 1 punto si en la MML hay **objetivos** y/o **resultado/s concreto/s** orientados a la mejora de las condiciones de vida de las mujeres, ubicado en el enfoque **MED**.
- Viabilidad: hasta 3 puntos.
  - 1 punto si la **metodología** planteada es pertinente para la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres.

- 1 punto si los **recursos humanos, técnicos, materiales e institucionales** son pertinentes para la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres y/o para el empoderamiento de las mujeres.
- 1 punto si se incluyen **medidas específicas para garantizar la participación activa** de las mujeres en las acciones del proyecto.
- Estrategia: 1 punto si se plantea una **estrategia integral** para la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres.

## 2.2.– Transversal: fortalecimiento de las capacidades locales: hasta 7 puntos.

- Diagnóstico: 1 punto si existe un **diagnóstico** concreto y específico sobre las capacidades de la población sujeta del proyecto y/o de sus organizaciones.
- Matriz de Marco Lógico: hasta 2 puntos.
  - 2 puntos si en la MML hay **objetivos y/o resultados concretos** y bien definidos que persigan el fortalecimiento de capacidades estratégico-políticas.
  - 1 punto si en la MML hay **objetivos y/o resultados concretos** y bien definidos que persigan el fortalecimiento de capacidades técnicas.
- Viabilidad: hasta 3 puntos.
  - 1 punto si la **metodología** planteada se orienta hacia la puesta en marcha de la estrategia y el avance en el fortalecimiento de capacidades (técnicas y/o estratégico políticas).
  - 1 punto si los **recursos humanos, técnicos, materiales e institucionales** son los adecuados para avanzar en las capacidades locales (técnicas y/o estratégico políticas).
  - 1 punto si el **presupuesto desglosado** recoge la concreción de esos recursos humanos, técnicos y materiales específicos para fomentar el fortalecimiento de capacidades (técnicas y/o estratégico políticas).
- Estrategia: 1 punto si se plantea una **estrategia integral** para la generación de capacidades locales de la población sujeta.

## 2.3.– Transversal: generación de procesos de participación: hasta 5 puntos.

- Diagnóstico: 1 punto si existe un **análisis** concreto y específico sobre el nivel de participación de la población sujeta (desde su diversidad) en los distintos espacios de toma de decisión existentes, recogiendo al menos uno de los siguientes dos aspectos:
  - a) un análisis de espacios de participación y/o toma de decisiones existentes en la zona de intervención (institucional, público, tradicional, alternativo, etc.).
  - b) un análisis de espacios de participación y/o toma de decisiones de la población sujeta y/o de las organizaciones comunitarias.

- Matriz de Marco Lógico: hasta 3 puntos.
  - 1 punto si se plantean **objetivos y/o resultados concretos** y bien definidos que mejoren la participación activa y de calidad de la población sujeto en espacios de toma de decisiones.
  - 1 punto si se plantean **actividades concretas** para la participación activa y de calidad de la población sujeto en espacios de toma de decisiones.
  - 1 punto adicional si se incluyen medidas específicas para garantizar la participación activa de colectivos invisibilizados dentro de la población sujeto.
- Estrategia: 1 punto si se plantea una **estrategia integral**, que persiga la participación de la población sujeto en instancias estratégicas de representación y decisión.

#### 2.4.– Transversal: potenciación de la organización: hasta 5 puntos.

- Diagnóstico: 1 punto si existe **análisis** concreto y específico sobre las organizaciones y tejido asociativo existente en el ámbito de intervención del proyecto.
- Matriz de Marco Lógico: hasta 3 puntos.
  - 1 punto si se plantean **objetivos y/o resultados concretos** y bien definidos para la potenciación de las organizaciones.
  - 1 punto si se plantean **actividades concretas** para la potenciación de las organizaciones.
  - 1 punto adicional si cuenta con **actividades orientadas a la articulación regional/global** en torno a una agenda global.
- Estrategia: 1 punto si se plantea una **estrategia integral** que persiga potenciar la organización y/o las organizaciones.

#### 2.5.– Transversal: enfoque de derechos: hasta 5 puntos.

- Diagnóstico: hasta 2 puntos.
  - 2 puntos si existe un **análisis** que incluye estos apartados: a) análisis de la situación del derecho o derechos sobre los que va a trabajar el proyecto; b) un análisis de la legislación local-nacional-regional-internacional sobre el/los derecho/s en los que va a trabajar el proyecto; c) una identificación de titulares de derechos y titulares de obligaciones, así como de sus capacidades.
  - 1 punto si incluye al menos 2 de los apartados mencionados.
- Matriz de Marco Lógico: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si se plantean **objetivos y/o resultados concretos** y bien definidos que fortalezcan las capacidades de los titulares de derechos (defensa y exigibilidad) y/o de los titulares de obligaciones (respeto, protección y promoción).
  - 1 punto si se plantean **actividades concretas** para fortalecer las capacidades de los titulares de derechos y/o de los titulares de obligaciones.

- Estrategia: 1 punto si se plantea una **estrategia** integral que fortalezca a titulares de derechos en la exigibilidad y/o a titulares de obligaciones en la garantía de ese cumplimiento.

#### 2.6.– Transversal: sostenibilidad ecológica: hasta 5 puntos.

- Diagnóstico: 1 punto si existe un **análisis** concreto sobre la situación medioambiental del entorno de la población sujeto.
- Matriz de Marco Lógico: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si se plantean **objetivos y/o resultados concretos** y bien definidos que contribuyan a la sostenibilidad ecológica.
  - 1 punto si se plantean **actividades concretas** que contribuyan a la sostenibilidad ecológica.
- Estrategia: 1 punto si se plantea una **estrategia** integral que mejore la situación ambiental del entorno.
- 1 punto si hay **medidas para prevenir y mitigar el impacto negativo** de las actividades del proyecto.

### III.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD VASCA SOLICITANTE O DELEGACIÓN EN LA CAE: 9 PUNTOS.

#### 3.1.– Base social: hasta 3 puntos (cabeza de consorcio).

- 1 punto si tiene más de 200 personas socias en la CAE.
- 1 punto si tiene más de 10 personas voluntarias en la CAE.
- 1 punto si participa en alguna coordinadora o red de cooperación de la CAE, con código de conducta y que no se encuentre sancionada por su comisión de seguimiento.

#### 3.2.– Experiencia: hasta 2 puntos (cabeza de consorcio).

- 2 puntos si se ha obtenido financiación para dos proyectos en los cinco años naturales previos a la convocatoria (2016-2020), en la temática en la que se encuadra el proyecto.
- 1 punto si se ha obtenido financiación para un proyecto en los dos años naturales previos a la convocatoria (2019-2020) en la temática en la que se encuadra el proyecto.

#### 3.3.– Relación anterior entre la entidad solicitante y la local: hasta 2 puntos (cabeza de consorcio).

- 2 puntos si la entidad vasca ha obtenido financiación para dos proyectos con la entidad local en los cinco años naturales previos a la convocatoria (2016-2020).
- 1 punto si la entidad vasca ha obtenido financiación para un proyecto con la entidad local en los dos años naturales previos a la convocatoria (2019-2020).

**3.4.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional:** 1 punto (cabeza de consorcio).

- 1 punto si la entidad cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente.

**3.5.– Consorcio entre entidades solicitantes:** 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades con participación significativa.

#### **IV.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD LOCAL: 9 PUNTOS.**

**4.1.– Experiencia:** hasta 3 puntos (la mejor del consorcio).

- 3 puntos si se ha obtenido financiación para tres proyectos en los cinco años naturales previos a la convocatoria (2016-2020), en la temática en la que se encuadra el proyecto.
- 1 punto si se ha obtenido financiación para un proyecto en los dos años naturales previos a la convocatoria (2019-2020), en la temática en la que se encuadra el proyecto.

**4.2.– Relación de la entidad local con la población sujeto:** hasta 3 puntos (la mejor del consorcio).

- 3 puntos si la entidad local ha obtenido financiación para tres proyectos con la población sujeto del proyecto en los cinco años naturales previos a la convocatoria (2016-2020).
- 1 punto si la entidad local ha obtenido financiación para un proyecto con la población sujeto del proyecto en los dos años naturales previos a la convocatoria (2019-2020).

**4.3.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional:** hasta 2 puntos (la mejor del consorcio).

- 1 punto si la entidad local cuenta con una política de género vigente.
- 1 punto si la entidad es una organización feminista.

**4.4.– Consorcio entre entidades locales:** 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades con participación significativa.

### **B) PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CAPÍTULO II)**

#### **I.– EN FUNCIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PROYECTO: 49 PUNTOS.**

**1.1.– Pertinencia y oportunidad del proyecto respecto al contexto en el que se enmarca y al IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2018-2021:** hasta 22 puntos.

- Hasta 3 puntos si la iniciativa es pertinente en base al análisis de contexto en el que se enmarca y responde a las necesidades identificadas en el diagnóstico.
  - 1 punto si contiene un análisis y/o interpretación estructural suficiente de la situación de pobreza y desigualdad de la población sujeto.
  - 1 punto si el análisis contiene datos específicos vinculados a la temática y ubicación geográfica de la población sujeto.

- 1 punto si contiene un análisis crítico de la conexión entre los retos y problemas locales –que aborda el proyecto- con las dinámicas globales.
- 2 puntos si en el proceso de identificación descrito ha participado activamente la población sujeto y, en su caso, ha sido liderado por la entidad social local.
- Hasta 3 puntos en relación a la población sujeto.
  - 1 punto si la población sujeto identificada es pertinente y su selección está justificada.
  - 1 punto si la población sujeto cuenta con capacidad multiplicadora.
  - 1 punto adicional si el proyecto incluye significativamente a colectivos invisibilizados y/o minorizados.
- 2 puntos si es un proceso previamente acompañado por la AVCD, cuya continuidad se estima pertinente y se justifica suficientemente en el formulario, incluyendo conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de las iniciativas anteriores.
- Hasta 12 puntos si la intervención es estratégica y oportuna según las priorizaciones, enfoques y/o iniciativas emblemáticas establecidas en el IV Plan Director de la AVCD.
  - 2 puntos si el proyecto se enmarca en uno de los sectores priorizados en el IV Plan Director: empoderamiento de mujeres y protección a personas defensoras de derechos humanos.
  - Hasta 4 puntos si la intervención tiene relación con África:
    - 4 puntos si el proyecto se desarrolla en África.
    - 2 puntos si el proyecto genera articulaciones significativas con África y/u organizaciones de personas africanas.
  - 2 puntos si se demuestra que la iniciativa es pertinente, estratégica y oportuna con relación al contexto.
  - Hasta 2 puntos si la intervención avanza hacia la conexión de las dinámicas locales y globales.
    - 1 punto si se plantean actividades que posibilitan desarrollar la capacidad de la población sujeto de interpretar críticamente el contexto local y global.
    - 1 punto si se plantean actividades orientadas al fomento de redes y a la articulación regional/global entre agentes diversos en torno a una agenda global, generando espacios que permitan compartir experiencias y concretar colaboraciones específicas.
  - 1 punto si el proyecto fomenta la corresponsabilidad movilizando de forma significativa a agentes de Euskadi no tradicionales en materia de cooperación.
  - 1 punto si la intervención se enmarca en uno de los AUZO(LAN)KIDEAK del IV Plan Director –iniciativas emblemáticas–.

### 1.2.– Coherencia general del proyecto: hasta 11 puntos.

- 2 puntos si la lógica de intervención está suficientemente descrita y justifica la estrategia de intervención seleccionada.
- Hasta 3 puntos si la lógica de intervención es coherente.
  - 3 puntos si la lógica de intervención contiene todos los resultados y las actividades necesarias para la obtención del objetivo específico, estando estas actividades bien descritas.
  - 1 punto si la lógica de intervención carece de alguno de los resultados necesarios para la obtención del objetivo específico o si se introducen resultados innecesarios para la obtención del mismo.
- Hasta 3 puntos si existe coherencia entre las actividades y los recursos establecidos para implementarlas.
  - 2 puntos si hay una relación coherente entre las actividades, medios y costes, y su traslación al presupuesto.
  - 1 punto si no hay una traslación adecuada de las actividades al presupuesto o existen rubros innecesarios para la lógica de la intervención.
  - 1 punto adicional si se hace uso de recursos de economía social y solidaria.
- Hasta 3 puntos si se formulan indicadores concretos, medibles y verificables.
  - 3 puntos si se establecen indicadores adecuados respecto al objetivo específico y los resultados esperados, siendo necesario contar con al menos uno de impacto de género.
  - 2 puntos si se aprecian algunas ausencias en los indicadores establecidos para el objetivo específico o los resultados esperados, y se cuenta con al menos uno de impacto de género.
  - 1 punto si se establecen indicadores adecuados sólo para alguno de los resultados o no cuenta con al menos un indicador de impacto de género.
  - 0 puntos si no se formulan indicadores concretos, medibles y verificables.

### 1.3.– Viabilidad: hasta 13 puntos.

- Hasta 2 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos técnicos e institucionales para la correcta implementación del proyecto.
  - 2 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos técnicos e institucionales para la correcta implementación del proyecto.
  - 1 punto si se demuestra que se cuenta con los recursos técnicos e institucionales para la correcta implementación del proyecto, pero se identifican ausencias en alguno de ellos.

- Hasta 3 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos metodológicos para la correcta implementación del proyecto.
  - 1 punto si existe adecuación metodológica con respecto a la población sujeto.
  - 1 punto si existe adecuación metodológica con respecto a las actividades previstas.
  - 1 punto si la metodología planteada es pertinente para fomentar una comunicación horizontal y promover la decolonialidad de los saberes.
- 1 punto si el cronograma establecido es coherente con la MML y la propuesta presentada.
- Hasta 3 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos humanos suficientes, tanto en Euskadi como en los territorios, para la correcta implementación del proyecto.
  - 3 puntos si se demuestra que los recursos humanos cuentan con las capacidades suficientes para la correcta implementación del proyecto y hay claridad en el reparto de responsabilidades y funciones.
  - 1 punto si se demuestra que los recursos humanos cuentan con las capacidades suficientes para la correcta implementación del proyecto, pero no hay claridad en el reparto de responsabilidades y funciones.
- Hasta 2 puntos si la iniciativa está alineada con la planificación estratégica vigente de la entidad solicitante y, en su caso, de la entidad socia local.
  - 1 punto si la iniciativa está alineada con la planificación estratégica vigente de la entidad solicitante y se explica suficientemente en el formulario.
  - 1 punto si la iniciativa está alineada con la planificación estratégica vigente de la entidad socia local y se explica suficientemente en el formulario.
- Hasta 2 puntos: aprendizaje continuo.
  - 1 punto si se plantea la comunicación de las actuaciones realizadas y el seguimiento de las metas e indicadores, en términos de avances y dificultades, con la población sujeto.
  - 1 punto si hay previsión de espacios y momentos para la generación de aprendizajes a través de evaluaciones o sistematizaciones y se cuenta con una estrategia de comunicación y difusión de los aprendizajes generados.

#### 1.4.– Sostenibilidad en el tiempo: hasta 3 puntos.

- 3 puntos si se garantiza que los resultados y el objetivo se mantendrán una vez finalizado el proyecto.
- 1 punto si se garantiza que al final del proyecto se dejan ciertas capacidades instaladas, redes o relaciones que contribuyan a mantener el objetivo y los resultados en el tiempo.
- 0 puntos si no se garantiza que los resultados y el objetivo se mantengan una vez finalizado el proyecto.

**II.– EN FUNCIÓN DE LOS ENFOQUES TRANSVERSALES DEL PROYECTO: 33 PUNTOS.****2.1.– Transversal: incorporación de la perspectiva de género, transformación de la posición y situación desigual entre mujeres y hombres: hasta 7 puntos.**

- Diagnóstico: 1 punto si existe un análisis de las relaciones de género de la población sujeto, aterrizando en la temática, territorio y la intervención concreta.
- Matriz de Marco Lógico: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si en la MML hay resultados y/o actividades significativas que contribuyan a disminuir la brecha de desigualdad sexual y/o de género.
  - 1 punto si en la MML hay resultados y/o actividades significativas que contribuyan a la incorporación de la perspectiva de género.
- Viabilidad: hasta 3 puntos.
  - 1 punto si la metodología planteada es pertinente para la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres.
  - 1 punto si los recursos humanos, técnicos, materiales e institucionales son pertinentes para la eliminación de la desigualdad entre mujeres y hombres y/o para el empoderamiento de las mujeres.
  - 1 punto si se incluyen medidas específicas para garantizar la participación activa de las mujeres en las acciones del proyecto.
- Estrategia: 1 punto si se plantea una estrategia integral para la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres.

**2.2.– Transversal: fortalecimiento de las capacidades locales: hasta 10 puntos.**

- Diagnóstico: hasta 2 puntos si existe un diagnóstico concreto y específico sobre las capacidades y vulnerabilidades de la población sujeto del proyecto y/o de sus organizaciones.
  - 2 puntos si se identifican de forma concreta y específica las capacidades y vulnerabilidades de la población sujeto, detallando el análisis por los diferentes grupos / tipologías de personas que integran la población sujeto.
  - 1 punto si se identifican las capacidades y vulnerabilidades de la población sujeto, pero el análisis no es suficientemente concreto y específico.
- Matriz de Marco Lógico: hasta 2 puntos.
  - 2 puntos si en la MML hay objetivos y/o resultados concretos y bien definidos que persigan el fortalecimiento de capacidades técnicas y/o estratégico políticas.
  - 1 punto si en la MML hay actividades bien definidas que persigan el fortalecimiento de capacidades técnicas y/o estratégico políticas.

- Viabilidad: hasta 4 puntos.
  - 1 punto si la metodología planteada se orienta hacia la puesta en marcha de la estrategia y el avance en el fortalecimiento de capacidades (técnicas y/o estratégico políticas).
  - 1 punto si los recursos humanos (personas concretas), técnicos, materiales e institucionales son los adecuados para avanzar en el fortalecimiento de capacidades locales (técnicas y/o estratégico políticas).
  - 1 punto si se describen a las entidades / instancias capacitadoras, tanto del Sur como del Norte, participantes en el proyecto y se argumentan sus aportes al desarrollo del proyecto en clave metodológica o temática.
  - 1 punto si el presupuesto desglosado recoge la concreción de esos recursos humanos, técnicos y materiales específicos para fomentar el fortalecimiento de capacidades (técnicas y/o estratégico políticas).
- Capacidad multiplicadora: 1 punto si en el marco de la iniciativa se facilitan herramientas y propuestas para la puesta en práctica y réplica de las capacidades fortalecidas.
- Estrategia: 1 punto si se plantea una estrategia integral para la generación de capacidades de la población sujeto.

#### **2.3.– Transversal: generación de procesos de participación: hasta 4 puntos.**

- Diagnóstico: 1 punto si existe análisis concreto y específico sobre el nivel de participación de la población sujeto en las organizaciones / entidades a las que pertenecen y/o en sus comunidades / municipios.
- Matriz de Marco Lógico: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si se plantean objetivos y/o resultados que fomenten la participación activa.
  - 1 punto si se plantean actividades que fomenten la participación activa.
- Estrategia: 1 punto si se plantea una estrategia integral, que persiga la participación de la población sujeto en todas las fases del desarrollo del proyecto.

#### **2.4.– Transversal: potenciación de la organización: hasta 4 puntos.**

- Diagnóstico: 1 punto si existe un análisis concreto y específico sobre las organizaciones/instituciones y tejido asociativo existente en la ubicación geográfica de la población sujeto.
- Matriz de Marco Lógico: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si se plantean objetivos y/o resultados para la potenciación de las organizaciones/instituciones.
  - 1 punto si se plantean actividades para la potenciación de las organizaciones/instituciones.
- Estrategia: 1 punto si se plantea una estrategia integral que persiga potenciar la(s) organización(es) y/o institución(es).

**2.5.– Transversal: enfoque de derechos: hasta 4 puntos.**

- Diagnóstico: hasta 2 puntos.
  - 2 puntos si existe un análisis que incluye estos apartados: a) análisis de la situación del derecho o derechos sobre los que va a trabajar el proyecto; b) un análisis de la legislación local-nacional-regional-internacional sobre el/los derecho/s en los que va a trabajar el proyecto; c) una identificación de titulares de derechos y titulares de obligaciones, así como de sus capacidades.
  - 1 punto si incluye al menos 2 de los apartados mencionados.
- Matriz de Marco Lógico: 1 punto si se plantean objetivos y/o resultados concretos y bien definidos que fortalezcan las capacidades de los titulares de derechos (defensa y exigibilidad) y/o de los titulares de obligaciones (respeto, protección y promoción).
- Estrategia: 1 punto si se plantea una estrategia integral que fortalezca a titulares de derechos en la exigibilidad y/o a titulares de obligaciones en la garantía de ese cumplimiento.

**2.6.– Transversal: sostenibilidad ecológica: hasta 4 puntos.**

- Diagnóstico: 1 punto si existe un análisis concreto sobre la situación medioambiental del entorno de la población sujeto.
- Matriz de Marco Lógico: 1 punto si se plantean actividades concretas que contribuyan a la sostenibilidad ecológica.
- Estrategia: 1 punto si se plantea una estrategia integral que mejore la situación ambiental del entorno.
- 1 punto si hay medidas para prevenir y mitigar el impacto negativo de las actividades del proyecto.

**III.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD VASCA SOLICITANTE O DELEGACIÓN EN EUSKADI: 9 PUNTOS.****3.1.– Experiencia: hasta 2 puntos (cabeza de consorcio).**

- 2 puntos si se ha obtenido financiación para dos proyectos en los cinco años naturales previos a la convocatoria (2016-2020), en la temática en la que se encuadra el proyecto.
- 1 punto si se ha obtenido financiación para un proyecto en los dos años naturales previos a la convocatoria (2019-2020) en la temática en la que se encuadra el proyecto.

**3.2.– Experiencia de trabajo conjunto entre la entidad solicitante y la local, si la hubiera: hasta 3 puntos (cabeza de consorcio).**

- 2 puntos si la entidad vasca ha obtenido financiación para dos proyectos con la entidad local en los cinco años naturales previos a la convocatoria (2016-2020).
- 1 punto si la entidad vasca si se ha obtenido financiación para un proyecto con la entidad local en los dos años naturales previos a la convocatoria (2019-2020).
- 1 punto adicional si acredita existencia de relación de confianza, conocimiento mutuo y perspectivas de trabajo conjunto.

**3.3.– Participación y vinculación:** 1 punto (cabeza de consorcio).

- 1 punto si participa en alguna coordinadora, red o movimiento internacional que tenga vinculación temática con el proyecto.

**3.4.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional:** 1 punto (cabeza de consorcio).

- 1 punto si la entidad solicitante cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente.

**3.5.– Consorcio entre entidades solicitantes:** hasta 2 puntos.

- 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades solicitantes con participación significativa.
- 1 punto adicional si en el consorcio se incluye un agente de Euskadi no tradicional en materia de cooperación.

**IV.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD SOCIA LOCAL (en su caso): 9 PUNTOS.****4.1.– Experiencia:** hasta 3 puntos (la mejor del consorcio).

- 3 puntos si se ha obtenido financiación para tres proyectos en los cinco años naturales previos a la convocatoria (2016-2020), en la temática en la que se encuadra el proyecto.
- 1 punto si se ha obtenido financiación para un proyecto en los dos años naturales previos a la convocatoria (2019-2020), en la temática en la que se encuadra el proyecto.

**4.2.– Experiencia de trabajo conjunto entre la entidad socia local con la población sujeto:** hasta 3 puntos (la mejor del consorcio).

- 3 puntos si la entidad local ha obtenido financiación para tres proyectos con la población sujeto del proyecto en los cinco años naturales previos a la convocatoria (2016-2020).
- 1 punto si la entidad local ha obtenido financiación para un proyecto con la población sujeto del proyecto en los dos años naturales previos a la convocatoria (2019-2020).

**4.3.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional:** hasta 2 puntos (la mejor del consorcio).

- 1 punto si la entidad socia local cuenta con una política de género vigente.
- 1 punto si la entidad socia local es una organización feminista.

**4.4.– Consorcio entre entidades socias locales:** 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades con participación significativa.

## C) PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (CAPÍTULO III)

### I.– CONTENIDOS DEL PROYECTO: HASTA 50 PUNTOS.

#### 1.1.– Pertinencia: hasta 17 puntos.

1.1.1.– Pertinencia y oportunidad del proyecto respecto al **IV Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2018-2021** y **(H)ABIAN 2030**: hasta 11 puntos.

- Si la iniciativa es estratégica y oportuna según el IV Plan Director (hasta 5 puntos).
  - 2 puntos si contribuye a impulsar las prioridades sectoriales: empoderamiento de mujeres o protección personas defensoras de derechos humanos.
  - 1 punto si genera articulaciones con África u organizaciones de personas africanas.
  - 2 puntos si aborda temáticas priorizadas en el IV Plan Director y en los auzolankideak: protección derechos humanos, diversidad sexual y de género, transformación de conflictos y construcción de paz, modelo economía solidaria, empresas y derechos humanos, compra pública responsable, comunicación educadora, educación inclusiva, tecnología apropiada y medio ambiente.
- Si la iniciativa es estratégica y oportuna según **(H)ABIAN 2030** (hasta 6 puntos).
  - 2 puntos si se acompaña a sujetos que buscan y construyen alternativas de ciudadanía global sostenible y equitativa.
  - 2 puntos si se incorpora significativamente agentes no tradicionales: centros tecnológicos, colegios profesionales, movimientos sociales (feminista, ecologista, internacionalista, ...), organizaciones culturales, de derechos humanos, diversidad sexual, medioambientales, organizaciones de personas migrantes, sector productivo social y universidades.
  - 2 puntos si se impulsan en las propuestas educativas pedagogías críticas, participativas y socio afectivas, así como diversidad de enfoques: intercultural, feministas y de sostenibilidad de las vidas, gestión de las diversidades, interseccionalidad de las opresiones.

1.1.2.– Pertinente con respecto a la población sujeto: hasta 3 puntos.

- 1 punto si cuenta con un análisis de las causas de la desigualdad y se relaciona con el análisis de contexto de la población sujeto.
- 1 punto si es pertinente para la población sujeto porque parte de sus capacidades y vulnerabilidades.
- 1 punto si se proponen iniciativas concretas de actuación para la ciudadanía con el fin de lograr su implicación en la construcción y puesta en práctica de alternativas.

1.1.3.– Pertinente en cuanto a las organizaciones aliadas: hasta 3 puntos.

- 1 punto si se describen y argumentan sus aportes al desarrollo del proyecto en clave metodológica o temática.
- 1 punto si cuentan con la capacidad de llegar a colectivos minorizados, vulnerados o colectivos de difícil acceso (diversidad funcional, sexual, etaria, religiosa, de procedencia o cultural...).
- 1 punto si cuentan con capacidad multiplicadora (se da cuenta de los mecanismos y medios que tienen para potenciar el alcance del proyecto).

## 1.2.– Coherencia: hasta 12 puntos.

### 1.2.1.– Coherencia general del proyecto: hasta 6 puntos.

- Hasta 3 puntos si la lógica de intervención es coherente.
  - 3 puntos si la lógica de intervención contiene todos los resultados y las actividades necesarias para la obtención del objetivo específico, estando estas actividades bien descritas.
  - 1 punto si la lógica de intervención es coherente, pero carece de alguno de los resultados necesarios para la obtención del objetivo específico o si se introducen resultados innecesarios para la obtención del mismo.
- Indicadores adecuados y suficientes: hasta 3 puntos.
  - 1 punto si cuenta con línea de base.
  - 2 puntos. Si hay indicadores de cambio cuantitativos y cualitativos, concretos, medibles y verificables.
    - 1 punto si están vinculados a cambios en las prácticas educativas acordes con las propuestas metodológicas del proyecto.
    - 1 punto si están vinculados a cambios en las personas y colectivos bien sea en generación de conocimientos y su aplicación o en actitudes o hábitos.
  - 0 puntos si no se formulan indicadores concretos, medibles y verificables.

### 1.2.2.– Coherencia presupuestaria y cronograma: hasta 3 puntos.

- 2 puntos si hay un equilibrio entre las partidas en función de los contenidos del proyecto.
- 1 punto si el cronograma establecido es coherente con la MML y la propuesta presentada.

### 1.2.3.– Coherencia con planificaciones: hasta 3 puntos.

- 1 punto si la iniciativa está alineada con la planificación estratégica vigente de la **entidad solicitante** y se explica suficientemente en el formulario.
- 1 punto si el proyecto está enmarcado dentro de los Planes sectoriales vigentes del Gobierno Vasco y se explica suficientemente en el formulario.
- 1 punto si el proyecto está enmarcado dentro de la agenda internacional de desarrollo (institucional o de movimientos sociales) y se explica suficientemente en el formulario.

## 1.3.– Viabilidad: 13 puntos.

### 1.3.1.– Viabilidad en cuanto a los cambios que aspira a conseguir: hasta 2 puntos.

- 1 punto si se plantea el relato del cambio y los cambios concretos que se quieren conseguir en la población sujeto.
- 1 punto si se plantean cambios en las prácticas educativas o en el enfoque educativo tanto de la entidad solicitante, organizaciones aliadas o población sujeto.

**1.3.2.– Viabilidad de recursos: hasta 3 puntos.**

- 2 puntos si se demuestra que se cuenta con los recursos humanos adecuados para la correcta implementación del proyecto y hay claridad en el reparto de responsabilidades y funciones.
- 1 punto si se demuestra que se cuenta con los recursos humanos adecuados para la correcta implementación del proyecto, pero no hay claridad en el reparto de responsabilidades y funciones.
- 1 punto adicional si se demuestra que se cuenta con los recursos técnicos e institucionales para la correcta implementación del proyecto.

**1.3.3.– Viabilidad metodológica y accesibilidad: hasta 4 puntos.**

- 2 puntos si existe adecuación metodológica con respecto a la población sujeto.
- 1 puntos si existe adecuación metodológica con respecto a las actividades previstas.
- 1 punto si se prevé la accesibilidad de recursos (publicaciones, materiales, etc.) generados en el proyecto.

**1.3.4.– Viabilidad en cuanto al aprendizaje continuo: hasta 4 puntos.**

- Se prevén mecanismos de seguimiento y aprendizaje continuo: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si se plantea la comunicación de las actuaciones realizadas, en términos de avances y dificultades, a la población sujeto y el seguimiento de las metas e indicadores propuestos.
  - 1 punto si se cuenta con una estrategia de comunicación y difusión del proyecto, así como de los recursos y aprendizajes generados en el mismo.
- Se plantea la incorporación de aprendizajes, lecciones aprendidas y mejoras: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si se incluyen conclusiones, lecciones aprendidas y mejoras derivadas de intervenciones anteriores tanto en las acciones, metodologías o dinámicas organizacionales de trabajo.
  - 1 punto si hay previsión de espacios y momentos para la generación de aprendizajes a través de evaluaciones o sistematizaciones.

**1.4.– Sostenibilidad del proyecto: hasta 3 puntos.**

- 3 puntos si se garantiza que los resultados y el objetivo se mantendrán una vez finalizado el proyecto.
- 1 punto si se garantiza que al final del proyecto se dejan ciertas capacidades instaladas, redes o relaciones que contribuyan a mantener el objetivo y los resultados en el tiempo.
- 0 puntos si no se garantiza que los resultados y el objetivo se mantengan una vez finalizado el proyecto.

**1.5.– Población sujeto: hasta 5 puntos.**

- 2 puntos si existen criterios definidos y concretos para la selección de la población sujeto.
- Hasta 2 puntos si la población sujeto cuenta con capacidad multiplicadora:
  - 1 punto si entre las personas con las que se trabaja se incluye de forma significativa a profesorado, comunicadores/as, educadores/as y alumnado de primaria e infantil.
  - 1 punto si se les va a facilitar herramientas y propuestas para desarrollar esta capacidad multiplicadora.
- 1 punto si el proyecto se lleva a cabo en al menos 4 municipios no capitales.

**II.– ENFOQUES TRANSVERSALES: HASTA 40 PUNTOS.****2.1.– Enfoque local global: hasta 8 puntos.**

- Diagnóstico: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si hay análisis crítico y estructural de la temática local del proyecto respecto al contexto global.
  - 1 punto si hay análisis de las capacidades y vulnerabilidades de la población sujeto para la articulación de alternativas locales-globales.
- MPP con resultados, actividades significativas y/o indicadores realistas y medibles que promuevan el enfoque local global: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si posibilitan desarrollar la capacidad de interpretar críticamente el contexto local y global.
  - 1 punto si posibilitan actuar a nivel local en conexión con lo global.
- Estrategia para el impulso de alianzas y participación de colectivos del Sur global y geográfico: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si existen alianzas o conexiones con una agenda global (para compartir y decolonizar saberes; abordar temáticas que afectan conjuntamente; enriquecerse con las diferentes estrategias de trabajo y actuación) o conectar acciones de cooperación con las más tradicionales de educación.
  - 1 punto si participan colectivos y organizaciones del Sur global y geográfico.
- Recursos específicos para la incorporación de esta transversal: económicos, humanos, alianzas: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si existen recursos económicos y humanos suficientes.
  - 1 punto si existen recursos destinados a las alianzas significativas para la conexión local-global.

## 2.2.- Género: hasta 8 puntos.

- Diagnóstico: hasta 2 puntos.
  - o 1 punto si hay análisis crítico y estructural de la situación las relaciones de género.
  - o 1 punto si hay análisis de las capacidades y vulnerabilidades de la población sujeto con respecto al empoderamiento de las mujeres y la eliminación de las brechas de desigualdad de género.
- MPP con resultados, actividades significativas y/o indicadores que contribuyan a la equidad: hasta 2 puntos.
  - o 1 punto si contribuyen a disminuir la brecha de desigualdad sexual y/o de género.
  - o 1 punto si contribuyen al empoderamiento de las mujeres o colectivos minorizados por su identidad sexual/género.
- Estrategia que promueve la equidad: hasta 2 puntos.
  - o 1 punto si participan activamente el movimiento feminista, organizaciones de mujeres y/o se incorporan aspectos de la agenda feminista.
  - o 1 punto si cuentan con estrategias adecuadas para incorporar las miradas y la participación de los colectivos minorizados por género y por otras múltiples identidades: procedencia, económica, sexual...
- Recursos específicos para la incorporación de esta transversal, económicos, humanos, alianzas: hasta 2 puntos.
  - o 1 punto si existen recursos económicos y humanos suficientes.
  - o 1 punto si existen recursos destinados a las alianzas significativas para la incorporación de este enfoque.

## 2.3.- Participación y organización: hasta 8 puntos.

- Diagnóstico: hasta 2 puntos.
  - o 1 punto si hay análisis crítico y estructural de la situación en el contexto en cuanto a las relaciones de poder, brecha de participación de la población sujeto, potencialidad de empoderamiento.
  - o 1 punto si hay análisis de las capacidades y vulnerabilidades de la población sujeto para el fomento de la participación y articulación de alternativas.
- MPP con resultados, actividades significativas y/o indicadores que promuevan la participación/organización: hasta 2 puntos.
  - o 1 punto si contribuyen a fortalecer las capacidades de la población sujeto para la participación activa.
  - o 1 punto si contribuyen a fortalecer las capacidades de las organizaciones de base u organizaciones aliadas para la generación de propuestas alternativas.

- Estrategia para el fomento de la participación y/u organización: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si se describen mecanismos de participación de la población sujeto en los ámbitos de actuación del proyecto: la identificación, diseño, ejecución y evaluación del proyecto.
  - 1 punto si hay mecanismos específicos para fomentar la participación de colectivos minorizados en las diferentes actividades del proyecto.
- Recursos específicos para la incorporación de esta transversal, económicos, humanos, alianzas: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si existen recursos económicos suficientes.
  - 1 punto si existen recursos humanos suficientes.

#### **2.4.– Derechos Humanos: hasta 8 puntos.**

- Diagnóstico: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si hay análisis crítico y estructural de la situación de los derechos.
  - 1 punto si hay análisis de las capacidades y vulnerabilidades de la población sujeto y los titulares de obligaciones para el cumplimiento de los derechos de todas las personas.
- MPP con resultados, actividades significativas y/o indicadores que contribuyen al fortalecimiento de capacidades para la garantía, respeto y promoción de los DDHH: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si contribuyen a fortalecer las capacidades de los titulares de derechos para que los conozcan y puedan plantear sus demandas.
  - 1 punto si contribuyen a fortalecer a los titulares de obligaciones para que garanticen, respeten y promuevan estos derechos.
- Si se cuenta con una estrategia que promueve la defensa y garantía de derechos: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si se abordan las temáticas y propuestas de acción en clave de derechos a lo largo del proyecto.
  - 1 punto si se incluye la defensa y garantía de derechos específicos de colectivos minorizados trabajando con titulares de derechos y/u obligaciones.
- Si cuenta con recursos específicos para la incorporación de esta transversal, económicos, humanos, alianzas: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si existen recursos económicos suficientes.
  - 1 punto si existen recursos humanos suficientes.

#### **2.5.– Sostenibilidad ecológica: hasta 8 puntos.**

- Diagnóstico: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si hay análisis crítico y estructural de la situación medioambiental.
  - 1 punto si hay análisis de las capacidades y vulnerabilidades de la población sujeto en aras a promover su participación en el impulso del enfoque de sostenibilidad.

- MPP con resultados, actividades significativas y/o indicadores que contribuyen a la sostenibilidad medioambiental: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si contribuyen a identificar el impacto medioambiental del proyecto y las acciones propuestas.
  - 1 punto si contribuyen a una gestión sostenible del entorno.
- Si cuenta con una estrategia que promueve la sostenibilidad medioambiental: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si participan activamente el movimiento ecologista, organizaciones ambientalistas y/o se incorporan aspectos de la agenda de la sostenibilidad.
  - 1 punto si hay mecanismos en el proyecto para el establecimiento de criterios ambientales de manejo y gestión de los recursos en términos de eficiencia energética, movilidad sostenible, mitigación de impactos, consumo responsable y sostenible, economía solidaria...
- Si cuenta con recursos específicos para la incorporación de esta transversal, económicos, humanos, alianzas: hasta 2 puntos.
  - 1 punto si existen recursos económicos y humanos suficientes.
  - 1 punto si existen recursos destinados a las alianzas significativas para la incorporación de este enfoque.

### **III.– ENTIDAD SOLICITANTE (CABEZA DE CONSORCIO): HASTA 10 PUNTOS.**

#### **3.1.– Experiencia de gestión con relación a la temática: 1 punto.**

- 1 punto si en los últimos cinco años naturales previos a la convocatoria (2016-2020) ha obtenido financiación para 3 proyectos vinculados con la temática en la que se encuadra el proyecto.

#### **3.2.– Institución educadora: hasta 3 puntos.**

- 1 punto si cuenta con un Plan pro-equidad vigente.
- 1 punto si cuenta con protocolos contra el acoso sexual y sexista.
- 1 punto si se hace uso de recursos de economía social y solidaria.

#### **3.3.– Participación y vinculación: hasta 2 puntos.**

- 1 punto si participa en alguna coordinadora o red de cooperación de la CAE, con código de conducta y que no se encuentre sancionada por su comisión de seguimiento.
- 1 punto si participa en el grupo de educación de la Coordinadora de ONGD de Euskadi u otras redes educativas.

#### **3.4.– Consorcios: hasta 2 puntos.**

- 1 punto si se presenta un consorcio entre agentes tradicionales (ONGD, comunidades educativas, centros de formación profesional y grupos de tiempo libre).
- 2 puntos si se presenta un consorcio entre agentes tradicionales y agentes no tradicionales.

**3.5.– Base social: hasta 2 puntos.**

- 1 punto si cuenta con más de 10 personas voluntarias.
- 1 punto si cuenta con más de 200 personas socias.